

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2022-00126– 00.

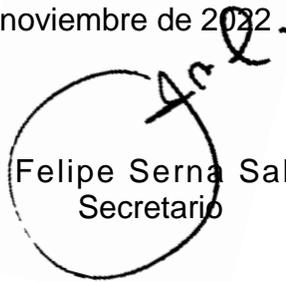
CONSTANCIA: De la liquidación del crédito allegada por la apoderada judicial de la parte ejecutante (doc.24), se corre traslado por tres (3) días a la parte ejecutada (Artículo 446-2 del CGP); lo anterior se hará constar en lista que se fijará en la cartelera de Despacho por un (1) día, según lo impone el artículo 110 del CGP.

Así las cosas, atendiendo la directriz otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, en relación con la utilización de medios electrónicos; por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, quien realizará la remisión de la liquidación del crédito allegada por el apoderado judicial al correo electrónico de la contraparte que repose en la demanda.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

Armenia, Quindío, ocho (8) de noviembre de 2022.

Luis Felipe Serna Salazar
Secretario



LIQUIDACION 2022-00126

Carlos Augusto Padilla Barón <padilla_abg@yahoo.es>

Vie 5/08/2022 13:51

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio
<cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Municipal - Quindio - Armenia
<j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑORES
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

De manera atenta me permito presentar liquidación para el proceso ejecutivo 2022-00126, por valor de \$ 24.474.410, con el objeto que se ordene el pago de los títulos judiciales

Cordialmente,



CARDINALMENTE,
CARLOS AUGUSTO PADILLA BARÓN
Apoderado.

Carlos Augusto Padilla Barón
Padilla & Asociados Abogado Especializado

Agosto 5 de 2022

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Armenia, Quindío.

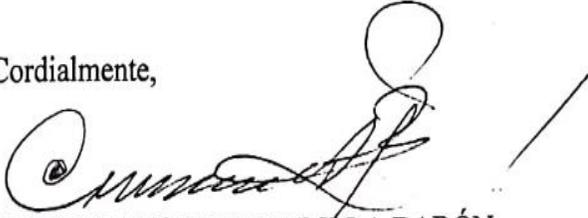
Proceso Ejecutivo de COOPEQUIN LTDA
Demandado: PAOLA ANDREA CASTAÑEDA DAZA
Radicado **2022-00126**
LIQUIDACION y SOLICITUD TITULOS

El suscrito apoderado de "COOPEQUIN LTDA" de manera atenta me permito, presentar liquidación de la obligación a fin que se ordene la entrega de los títulos judiciales, así:

CAPITAL	\$ 11.600.000,00
Intereses de plazo del 1 de marzo de 2019 a 1 de Marzo de 2020...	\$ 3.480.000,00
Interés de mora (2.5%) del 2 de Marzo 2020 Al 17 de Agosto de 2022 (29 meses, 15 días)...	\$ 8.554.410,00
Subtotal	\$ 23.634.410,00
Agencias en derecho	\$ 840.000,00
Costas y gastos	\$
TOTAL LIQUIDACION AL 17 de Agosto de 2022.....	\$ 24.474.410,00.

VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL,
CUATROCIENTOS DIEZ PESOS.

Cordialmente,


CARLOS AUGUSTO PADILLA BARÓN
Apoderado.